

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2217

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°094 de fecha 11.06.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°095 de fecha 10.06.2026 de Inspector Municipal. Fotografías de la casa habitación. Ingreso N°234 de fecha 05.06.2026 de Rentas. Formulario solicitud patente MEF Ley N°19.749, Serie N°788/26. Fotocopia de R.U.T. N°78.148.083-5 a nombre de Minimarket Gustavo Daniel Lara Badilla E.I.R.L. del SII. Contrato de Arriendo de fecha 23.04.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 16.04.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2505208315 de fecha 12.05.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Formulario 29 de mayo del año 2025 del SII. Formulario 22 del año 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que, según lo dispuesto en la Ley N°19.749, que regula a las Microempresas Familiares, toda persona natural que desarrolle una actividad económica en su domicilio, cumpliendo los requisitos legales, puede optar al otorgamiento de una patente comercial como Microempresa Familiar. Que, revisada la documentación acompañada por el solicitante, se verifica que el domicilio corresponde efectivamente a una vivienda de uso residencial. Que, la actividad económica propuesta es compatible con el uso habitacional, no genera molestias a terceros y cumple con las condiciones de la Ley 19.749. Que, la empresa no tiene más de cinco trabajadores externos a la familia, conforme lo exige la normativa.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a la empresa **MINIMARKET GUSTAVO DANIEL LARA BADILLA E.I.R.L., R.U.T. N°78.148.083-5.**

SEMESTRE	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.324.-	\$34.462.-
TOTAL	\$34.324.-	\$34.462.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026	
PATENTE	\$34.876.-	
TOTAL	\$34.876.-	

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DEFINITIVA MICROEMPRESA FAMILIAR
AL CONTRIBUYENTE	MINIMARKET GUSTAVO DANIEL LARA BADILLA E.I.R.L.
R.U.T. N°	78.148.083-5.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET).
DOMICILIADA	CALLE CIRCUNVALACIÓN N°461, POBLACIÓN LOS TRONCOS, CONCÓN.
ROL	3393-135.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$35.294.-
TOTAL	\$35.294.-

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Fomento Productivo.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

